



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 1019 -2018-GRJ/GR

Huancayo, 10 SEP 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Oficio N° 0752-2018-UGEL-P/D de fecha 16 de Agosto del 2018; Reporte N° 521-2018-GRJ/ORAJ de fecha 30 de Julio del 2018; Informe Legal N° 452-2018-GRJ/ORAJ de fecha 23 de Agosto del 2018; Acta de Elección de Representantes para el comité de Sub Cafae de la Unidad Ejecutora N° 311- Educación Pangoa de fecha 23 de Junio del 2018; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuya finalidad es administrar el fondo de asistencia y estímulo – CAFAE;

Que, mediante Oficio N° 0752-2018-UGEL-P/D de fecha 16 de Agosto del 2018, el Mg. Roberto Santos MONTALVO ORIHUELA – Director de la Unidad de Gestión Educativo Local de Pangoa, solicita otorgamiento de Resolución de Reconocimiento de la Constitución del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora N° 311- Educación Pangoa, mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, dispone que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la Resolución de Constitución emitida por el titular del pliego presupuestario respectivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la Aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de cada entidad;

Que, el Artículo 6° de la precitada norma, señala que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal un Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo; el mismo que estará constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces, tres vocales Titulares y tres vocales Suplentes elegidos por los trabajadores;

SG - GRJ	
DOC. N°	2870480
EXP. N°	4921308



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que modifica el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 06-75-PM-INAP, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia Estimulo será de dos (02) años, siendo necesario un acto constitutivo cada vez que transcurran el plazo aludido; lo que hace de los CAFAE, Sub CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar;

Estando a todo lo expuesto y contando con las visaciones del Gerente General Regional; Oficina Regional de Administración y Finanzas; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR**, a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pangoa; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Comité de Administración del Fondo de Estimulo y Asistencia - Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 311 – Unidad de Gestión Educativa Local de Pangoa, comprendido por el periodo de 02 años, conforme al siguiente detalle:

**REPRESENTANTES:**

- **Presidente** : Mg. MONTALVO ORIHUELA ROBERTO SANTOS.  
DNI N° 20097129.  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pangoa.
- **Secretaria** : GUTIERREZ CANGALAYA ROCIO ROSARIO.  
DNI N° 09840381.  
Jefe del Área de Recursos Humanos UGEL Pangoa.
- **Tesorero** : DAVILA CUBA ROCIO.  
DNI N° 44512688.  
Jefe de Gestión Administrativa de la UGEL Pangoa.

**REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:**

**Titulares:**

- **Miembro** : ORELLANA RAMOS CARMELA SONIA.  
DNI N° 20048913.  
Representante de Docentes SUTEP.
- **Miembro** : PAREDES MUÑOZ CEIDA.  
DNI N° 19882104.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Representantes de Docentes SUTEP.

- Miembro

: EULOGIO MARTINEZ MARINO.  
DNI N° 20970360.  
Representante de Administrativos.



Suplentes:

- Miembro

: VIVAS LORENZO YONI SABINO.  
DNI N° 20407362.  
Jefe de Gestion Institucional.

- Miembro

: ORIHUELA RIVERA GLADYS.  
DNI N° 19873239.  
Representante de Administrativos.

- Miembro

: ALANYA CAYSAHUANA MARCOS LORENZO.  
DNI N° 20984016.  
Representante de Docentes SUTEP.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Estímulo y Asistencia - Sub CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pangoa, designado mediante la presente resolución, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción en la Oficina de Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Estímulo y Asistencia - Sub CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pangoa y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Handwritten signature of Dr. Angel D. Unzuetaido Canchumani]*



Dr. Angel D. Unzuetaido Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 SET. 2013

*[Handwritten signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles

